

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

003329

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2251147. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS INVESTIGACION, MUSEO Y APIARIC  
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM  
 Fecha : 27/09/2025  
 Actividad Operativa : C0639 2251147 - SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LAB  
 Motivo : MATERIALES DE HIGIENE Y LIMPIEZA  
 U.O. 13.489.00.03

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	22	048	0109	0066	2251147	6000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
135000210172	PAÑO DE MICROFIBRA 30 cm X 30 cm	2.6.8 1.4 2	30.00	UNIDAD
139200100078	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 5 L	2.6.8 1.4 2	1.00	UNIDAD
139200120105	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 300 m	2.6.8 1.4 2	24.00	UNIDAD
495700280141	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	2.6.8 1.4 2	5.00	UNIDAD
501100041841	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 20 in X 20 in COLOR NEGRO	2.6.8 1.4 2	1.00	CIENTO
501100042038	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 75 cm X 1.00 m COLOR NEGRO	2.6.8 1.4 2	1.00	CIENTO
501100042953	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 18 in X 26 in COLOR NEGRO	2.6.8 1.4 2	2.00	CIENTO
805000030080	MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS	2.6.8 1.4 2	5.00	EMP X 50



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero  
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



*[Handwritten Signature]*

Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 FECHA: 03/10/25  
 PASE A: AREA DE SERVICIOS AREA DE COMPRAS AREA DE PRODUCCION AREA DE ADMINISTRACION AREA DE PATRIMONIO OTROS

PARA: CONTESTAR INFORMAR RESPONDER CERRAR URGENTE

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 30 SET. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 04:09  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 30 SET. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ REG: \_\_\_\_\_



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisiciones de materiales de limpieza
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La finalidad de la adquisición de materiales de limpieza para la ejecución de la pre liquidación del Componente Museo del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MUSEO Y APIARIO DEL DEPARTAMENTO DE ENTOMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA LA MOLINA, LIMA Y LIMA" – CUI N° 2251147. Es garantizar que el espacio de trabajo se mantenga limpio, seguro y ordenado
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir útiles de limpieza necesarios para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.489.00.03		
2. ACTIVIDAD DEL PO//ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0639: 2251147 - SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MUSEO Y APIARIO DEL DEPARTAMENTO DE ENTOMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA LA MOLINA, LIMA Y LIMA.		
PERSONAL DE CONTACTO	FIORELLA GIANINA GUZMAN PEREZ		
CORREO ELECTRÓNICO	liquidacionesuei@lamolina.edu.pe	CELULAR	901942396



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	30	UND	PAÑO DE MICROFIBRA 30 cm X 30 cm
	01	UND	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 5 L
	24	UND	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 300 m
	05	UND	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100
	01	CIENTO	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 20 in X 20 in COLOR NEGRO
	01	CIENTO	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 75 cm X 1.00 m COLOR NEGRO
	02	CIENTO	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 18 in X 26 in COLOR NEGRO
	05	EMP X 50	MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES




UNIDAD DE MEDIDA	SEGÚN CUADRO ANTERIOR
CARACTERÍSTICAS	<p><b>1. PAÑO DE MICROFIBRA 30 cm X 30 cm</b> ESPECIFICACIONES: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Medidas: Mínimo 30 x 30 cm</li><li>• Material: Microfibra de alta calidad</li><li>• Colores: Colores varios</li></ul> <p><b>2. JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 5 L</b> ESPECIFICACIONES: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: galonera de 5 litros</li><li>• Forma farmacéutica: liquido</li><li>• Zona de aplicación: manos</li><li>• Antibacterial</li><li>• Hipoalergénico</li><li>• Con glicerina</li></ul> <p><b>3. PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 300 m</b> ESPECIFICACIONES: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: Rollo</li><li>• Largo del Rollo: 300 m</li><li>• Tipo de hoja: Hoja simple</li><li>• Color: Blanco</li></ul> <p><b>4. GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO S/ POLVO TALLA M X 100</b> ESPECIFICACIONES: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Talla: M</li><li>• Material: Nitrilo</li><li>• No esterilizados</li><li>• Diseño ambidiestro</li><li>• Libre de polvo</li><li>• Descartable</li></ul> <p><b>5. BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 20 in X 20 in COLOR NEGRO</b> ESPECIFICACIONES: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: Rollo</li><li>• Cantidad: 100 bolsas (Un ciento)</li><li>• Medida: 20 in x 20 in</li><li>• Espesor: 2 µm</li><li>• Color: Negro</li><li>• Material: Polietileno</li></ul> <p><b>6. BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 75 cm X 1.00 m COLOR NEGRO</b> ESPECIFICACIONES: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: Rollo</li><li>• Cantidad: 100 bolsas (Un ciento)</li><li>• Medida: 75 cm x 1.00 m</li><li>• Espesor: 2 µm</li><li>• Color: Negro</li><li>• Material: Polietileno</li></ul> <p><b>7. BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 18 in X 26 in COLOR NEGRO</b> ESPECIFICACIONES: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: Rollo</li><li>• Cantidad: 200 bolsas (Dos cientos)</li><li>• Medida: 18 in x 26 in</li><li>• Espesor: 2 µm</li><li>• Color: Negro</li><li>• Material: Polietileno</li></ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p><b>8. MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS</b> ESPECIFICACIONES: <b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: Caja x 50 unidades</li><li>• Tipo: mascarilla de 3 pliegues</li><li>• Ajuste anatómico</li><li>• Cómoda e higiénica protección</li><li>• Desechable</li></ul>
PRESENTACIÓN	De acuerdo con las especificaciones técnicas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<p><b>1. PANO DE MICROFIBRA 30 cm X 30 cm</b></p> 
	<p><b>2. JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 5 L</b></p> 
	<p><b>3. PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 300 m</b></p> 





ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

4. GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100



5. BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 20 in X 20 in COLOR NEGRO



6. BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 75 cm X 1.00 m COLOR NEGRO



7. BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 18 in X 26 in COLOR NEGRO





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>8. MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES PARA PROTEGER DE POLVOS.</p> 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
	LUGAR DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser <b>verificados</b> en el <b>ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM</b> (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto.</p> <p>Y en secuencia, el pedido será <b>entregado</b> en la Oficina de liquidaciones de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, MUSEO Y APIARIO DEL DEPARTAMENTO DE ENTOMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA LA MOLINA, LIMA Y LIMA" – CUI: 2251147. Referencia: Frente a la <b>OFICINA DE TESORERÍA Y ABASTECIMIENTO</b>.</p>
	HORARIO DE ENTREGA	<p>El horario de <b>ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM</b> (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la oficina de liquidaciones de la obra es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a la oficina de liquidaciones de la obra es después de la <b>VERIFICACION</b> de <b>ALMACEN CENTRAL</b>).</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir es de <b>Diez (10) días calendario</b>, y será contado a partir del día a siguiente de notificada la Orden de Compra.</p> <p>En caso se establezca que la entrega del bien incluye instalación, el tiempo de este deberá ser considerado dentro del plazo de entrega.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Cuenta de detracción
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No corresponde
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago será único y luego de la entrega y conformidad respectiva del bien, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES	No aplica		



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El proveedor es responsable de realizar el embalado y rotulado adecuado del bien.
TRANSPORTE	El proveedor es responsable de brindar todas las condiciones de seguridad y almacenamiento para el transporte del bien.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
GARANTÍA	Solo si es necesario



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No corresponde
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, La UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA</p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria</p> <p>----- o Área Técnica Estratégica <b>Ing. Erwin I. Lezama Romero</b> Jefe Unidad Ejecutora de Inversiones</p>		

Nota: Este documento deberá contar integralmente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento